

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11211012



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90581

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MUÑOZ ROUSSEAU, Francisco Alfonso	(T) VENEZOLANA
2. ESPINOSA PALACIO, Aura Cristina	(T) COLOMBIANA
3. CHAVEZ FLORES, Natalia Fernanda	(T) PERUANA
4. VEGA ACOSTA, Fiorella Beatriz	(T) PERUANA
5. MONDESIR, Reselina	(T) HAITIANA
6. HUAMAN CASTILLO, Victoria Natividad	(T) PERUANA
7. GUILLAUMETTE, Sean Christrov	(T) HAITIANA
8. MARQUEZ VELASCO, Winifer Daniela	(T) VENEZOLANA
9. ANDAHUA LINO, Aron Josemil	(T) PERUANA
10. GUTIERREZ BARRETO, Milagros Marion	(T) PERUANA
11. OSPINA ROJAS, Dineth	(T) COLOMBIANA
12. VARON RODRIGUEZ, Santiago	(T) COLOMBIANA
13. FELIZ PEREZ, Ricardo Rangel	(T) DOMINICANA
14. CHUNQUE RONCAL, Marycielo Mireya	(T) PERUANA
15. ERAZO ARTEAGA, Yeny Marcela	(T) COLOMBIANA
16. CASTAÑO ERAZO, Ian Andres	(T) COLOMBIANA
17. CABANILLAS REYES, Rumina Milagros	(T) PERUANA
18. CARMONA HURTADO, Maria Alejandra	(T) COLOMBIANA
19. GOMEZ PALACIOS, Ayelen Evangelina	(T) PERUANA
20. HUAMAN SUASNABAR, Yasuo Mabel	(T) PERUANA
21. PIÑEROS RODRIGUEZ, Laura Valentina	(T) COLOMBIANA
22. MONJA CHACON, Rodrigo Iker	(T) PERUANA
23. LORENZO PUJOLS, Jose Altgracia	(T) DOMINICANA
24. DORILUS, Sanaël	(T) HAITIANA
25. OCHOCHOQUE CHOQUE, Franck Anderson	(T) PERUANA
26. DELAVA, Stephanía	(T) HAITIANA
27. QUINTANA MUÑOZ, Consuelo Coromoto	(T) VENEZOLANA

28. FORTILUS, Charlson	(T) HAITIANA
29. MARQUEZ VILLARREAL, Marco Antonio	(T) VENEZOLANA
30. INNOCENT PIERRE, Mineta	(T) HAITIANA
31. RAMOS PAJUELO, Treysi Melani	(T) PERUANA
32. DORVAL, Clervenson	(T) HAITIANA
33. FAUSTIN, Nathalie	(T) HAITIANA
34. MELGAREJO MIÑIN, Silvia Juany	(T) PERUANA
35. AGURTO SANTA MARIA, Luisa Brizet Alessandra	(T) PERUANA
36. SANZ BLANCO, Mathias Alonzo	(T) VENEZOLANA
37. MINES ROMERO, Luis Segundo	(T) PERUANA
38. JOSEPH, Camita	(T) HAITIANA
39. BADELL OJEDA, Lisseth Coromoto	(T) VENEZOLANA
40. SERRA DE AVENDAÑO, Yuliana del Valle	(T) VENEZOLANA
41. XAVIER, Adams	(T) HAITIANA
42. GALLO MUÑOZ, Maritza Elizabeth	(T) ECUATORIANA
43. RIOS ROSAS, Jeicob Jesus	(T) PERUANA
44. GUTIERREZ DURY, Victoria	(T) BOLIVIANA
45. EVANGELISTA SALVIO, Quilver Jhon	(T) PERUANA
46. SOUFFRANT, Marc-Handy	(T) HAITIANA
47. MORA RIVERA, Omar Estiven	(T) COLOMBIANA
48. CHARLES, Mamoune	(T) HAITIANA
49. ROJAS CEBALLOS, David Alejandro	(T) VENEZOLANA
50. SANCHEZ GAMBOA, Deili Anais	(T) PERUANA
51. JUAREZ CHAVEZ, Rosa Maria	(T) PERUANA
52. PIÑERO RIVAS, Anais Valeska	(T) VENEZOLANA
53. CASTAÑO DUQUE, Laura Camila	(T) COLOMBIANA
54. FUENMAYOR CHACIN, Yusenny Beatriz	(T) VENEZOLANA
55. SEIGUA YUGLA, Sebastian Ezequiel	(T) ECUATORIANA
56. MONACE, Nickelson	(T) HAITIANA
57. CABRERA FERRERAS, Luz Atania	(T) DOMINICANA
58. RENEVILLE, Mireille	(T) HAITIANA
59. ANTEZANA CHORE, Paula Yissel	(T) BOLIVIANA
60. SALAZAR CAMEL, Tessa Savannah	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NWT/TTV
[1561] 08/04/2019